

NOTA INFORMATIVA

El Juez Alfonso Flores Padilla, titular del Juzgado de Distrito Especializado en Extinción de Dominio con Jurisdicción en toda la República Mexicana del Centro Auxiliar de la Primera Región con residencia en el Distrito Federal, informa:

El 10 de marzo de 2010 se recibió en este Juzgado la primera demanda de extinción de dominio presentada por la Procuraduría General de la República, por conducto del Agente del Ministerio Público que designó para tal fin, mediante la cual, con fundamento en el artículo 22 Constitucional y su Ley Reglamentaria, ejerció acción respecto de un bien inmueble ubicado en el Distrito Federal, pues refirió que en ese domicilio se cometían actividades ilícitas relacionadas con delitos contra la salud y que tal inmueble era instrumento de dichos antijurídicos.

El 16 de marzo de 2010 se admitió a trámite la mencionada demanda, registrándose con el número de juicio 1/2010; se ordenó emplazar a los demandados y terceros afectados y se señaló fecha para el desahogo de la audiencia respectiva.

El 14 de junio de 2010 se desahogó la audiencia de ley en el procedimiento de extinción de dominio 1/2010, a la que únicamente compareció la parte actora y los representantes legales de los demandados y terceros afectados.

El 24 de junio de 2010 se dictó la sentencia respectiva, en la que se consideró fundada y procedente la acción de extinción de dominio ejercida por la Procuraduría General de la República, respecto del bien inmueble indicado, la cual quedará sujeta, en caso de que se recurra por alguna de las partes, a las instancias revisoras del Poder Judicial de la Federación.

- - - -